



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 98 /2025

Asunción, 29 de abril de 2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DCP N° 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 Y 29, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS” – ID 444853.

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 46 y 47/2025, de la División Administración de Contratos, que expresa: *Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones Públicas a efectos de remitir dictámenes de ampliaciones, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 181 de la Resolución DNCP N° 4401/23...*

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorándum DCP N.º 65, del 28 de abril del 2025, por el que se solicita la emisión de Resolución Dirección General y posterior tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la ampliación de la vigencia de los Contratos DCP N° 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 Y 29, suscritos en el marco de la Licitación con ID 444853 “*Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros*”.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7408 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*” y el “Decreto N° 3248/2025” que reglamenta a la citada ley.

El Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/22 de “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” “*De la modificación de los contratos*”. “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*”.

Que, el Artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso “...k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad”.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N° 93/2025, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

La promulgación del “Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla” como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
RESUELVE:**

Página 1 de 2



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 98 /2025

Asunción, 29 de abril de 2025.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DCP N° 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 Y 29, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS" – ID 444853.

- Artículo 1°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 14/2024, suscrito con la firma ABSA IMPORT DE M&A MEDICAL S.A., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 2°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 15/2024, suscrito con la firma ELECTROMEDICAL S.R.L., hasta el 31 de diciembre del 2025.-
- Artículo 3°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 16/2024, suscrito con la firma BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., hasta el 31 de agosto del 2025.-
- Artículo 4°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 19/2024, suscrito con la firma ABSA IMPORT DE M&A MEDICAL S.A., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 5°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 20/2024, suscrito con la firma BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., hasta el 31 de agosto del 2025.-
- Artículo 6°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 21/2024, suscrito con la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 7°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 22/2024, suscrito con la firma BIOERIX S.A., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 8°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 23/2024, suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 9°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 26/2024, suscrito con la firma C-BRAY S.A., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 10°.** **APROBAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 29/2024, suscrito con la firma C-BRAY S.A., hasta el 30 de junio del 2025.-
- Artículo 11°.** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada ampliación.
- Artículo 12°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Presidente del Consejo de Administración
y Director General